



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA EL PROYECTO PARA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**

**TÍTULO:** CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTINA MARINERA EN EL PUERTO DE MARBELLA-LA BAJADILLA (MÁLAGA)

**CLAVE:** DAC 120/18

Vista la Propuesta de la Dirección de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y constando en la misma el resultado de la reunión de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, reflejada en el Acta número 2 de fecha 12 de diciembre de 2.018 que da cuenta de la presentación de oferta por un único licitador, toda vez que la misma se considera idónea y conveniente de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación a la referida Acta, en virtud de lo previsto en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, así como en el Decreto 235/2001 de 16 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Seleccionar el proyecto de D. ANTONIO GAMBERO MORÓN para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de cantina marinera en el Puerto de MARBELLA-LA BAJADILLA (Málaga), de conformidad con el Acta número 2 de apertura de ofertas económicas de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones

**SEGUNDO.-** Requerir la entidad licitadora seleccionada al objeto de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, aporte el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, a fin de que, una vez presentado de conformidad con los requerimientos del concurso, se tramite el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento al trámite de información pública y a los informes que sean preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

A tal fin, D. ANTONIO GAMBERO MORÓN deberá proceder previamente al abono de la liquidación de la Tasa T10 (Tasa de servicios administrativos y profesionales), conforme a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley 21/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 12 de diciembre de 2.018

LA DIRECTORA GERENTE  
DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: María Eulalia Fernández Bermejo